SECRETARIA. 02-05-2023.

Al despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que la parte ejecutante presentó escrito que está agregado a sus autos. Ordene.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA - MAGDALENA

Aracataca, dos (02) de junio de (2023).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CARLOS ENRIQUE GALINDO HERNANDEZ
RADICADO	47 053 40 89 001 2019 00447- 00

ASUNTO A DECIDIR

La parte ejecutante, por medio de apoderado doctor ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, solicita medida cautelar dentro del presente proceso en contra del demandado CARLOS ENRIQUE GALINDO HERNANDEZ, así como aparece en autos.

CONSIDERACIONES

Atendiendo la solicitud que antecede y examinado el expediente, considera este despacho judicial que es viable darle curso, por lo que se,

R E S U E L V E

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado CARLOS ENRIQUE GALINDO HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.831.617, en cuentas corrientes, de ahorros y/o títulos bancarios como C.D.T, o cualquier otro concepto, en el Banco Mundo Mujer S.A

SEGUNDO: Limítese el embargo en la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($ 23´000.000)

TERCERO: Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

NOIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 020,** publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **05 de junio de 2023,** a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

E/MC